



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p>ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p><u>NEMONICO: 00036:</u> DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de degustación de causas de papa peruana para fomentar su mayor consumo, en el marco de la Semana Nacional de la Causa Peruana. (RM°0054 - 2025-MIDAGRI)	

1. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)
Este servicio de degustación de causas es posicionar a este plato gastronómico emblemático como un vehículo estratégico para revalorizar la papa peruana e incrementar su consumo anual per cápita.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de degustación de causas para promover el consumo de papa peruana mediante la exhibición de su versatilidad gastronómica y su valor alimentario y nutricional.
3. ANTECEDENTES:
<p>El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con la Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030.</p> <p>El MIDAGRI apoya la promoción del consumo de papa a través de campañas nacionales (como "PAPEA PERU", "Ponle una papa más al caldo", "Para estar fuertes, hay que papear"), la declaración de la "Semana Nacional de la Causa Peruana" para revalorar el tubérculo, la promoción de la papa fortificada y hojuelas de papas nativas, y mediante activaciones como</p>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria yDirección General de
Desarrollo Agrícola y
AgroecologíaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

degustaciones de diversidad de "causas" para destacar su valor alimentario, nutricional, energético y su rol fundamental en la economía de la agricultura familiar en Perú, buscando aumentar el consumo per cápita y beneficiar a miles de productores de papa peruana.

Contexto y Antecedentes:

- ✓ **Importancia Estratégica:** La papa es el cultivo principal del agro peruano, fuente de carbohidratos, y vital para la seguridad alimentaria y la economía de cientos de miles de familias rurales. Se siembra un promedio anual de 342,000 hectáreas, produce 6.5 millones de toneladas y es cultivado por más de 700,000 productores en 19 regiones. Promueve trabajo de más de 27 millones de jornales por campaña agrícola.
- ✓ **Día Nacional de la Papa y Día Internacional de la Papa (30 de mayo):** Establecido por Decreto Supremo 009-20205-AG y resolución de la Naciones Unidas el año 2023, es una fecha clave para lanzar y reforzar estas campañas.
- ✓ **Campañas de Consumo:** Se busca elevar el consumo actual (que ronda los 92 kg/persona/año) a cifras mayores, resaltando sus beneficios nutricionales y energéticos.
- ✓ **Apoyo a Productores:** Las iniciativas no solo buscan al consumidor, sino también a los pequeños agricultores, promoviendo la exportación de derivados (hojuelas, vodka, gin, destilados) y la producción de papa fortificada con hierro y zinc (para combatir la anemia).

Acciones Específicas del MIDAGRI:

- ✓ "Semana Nacional de la Causa Peruana": Se celebra la cuarta semana del mes de febrero con RM N° 0054-2025-MIDAGRI, busca promocionar este plato emblemático, que utiliza casi un 80% de papa, como símbolo de patriotismo, identidad gastronómica nacional y producto de la agricultura familiar.
- ✓ Activaciones y Degustaciones: Se contratan servicios para realizar degustaciones de "causas" y otros productos a base de papa en eventos, promocionando su consumo masivo y la versatilidad del tubérculo.
- ✓ Continuar las campañas de un mayor consumo similares a "PAPEA PERU", "Para estar fuertes, hay que papear": Iniciativas para masificar el consumo y reconocer el esfuerzo de los productores de papa peruana.

Objetivos de estas iniciativas:

- ✓ Incrementar el consumo per cápita de papa.
- ✓ Rescatar el valor nutricional y la energía que brinda la papa.
- ✓ Revalorar el trabajo de los pequeños productores de papa.
- ✓ Mejorar los ingresos de las familias campesinas.

Semana de Celebración: El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) de Perú declara la última semana de febrero como la "Semana Nacional de la Causa Peruana" para revalorizar este plato bandera y la papa. (RM°0054 -2025-MIDAGRI)

En resumen, aunque el 25 de febrero no es el día oficial, sí se genera mucha prensa en torno a la Causa, pero más específicamente en la **cuarta semana de febrero**, cuando se celebra la Semana Nacional de la Causa Peruana.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Para la realización del presente servicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

4.1 Elaboración de causas: 3 causas de colores de papa amarilla, papa roja y papa azul morado, elaboradas con diferentes variedades de papas nativas.

El servicio estará a cargo de un especialista que explique la elaboración de los platos a base de papa y su valor alimentario y nutricional.

Detalle Causa 1:

- ✓ **Una Causa de papas de color amarilla de medidas 50 cms x 50 cms**
- ✓ Base: Papa amarilla tumbay, ají amarillo, limón, aceite vegetal, sal y pimienta.
- ✓ Relleno: pechuga de pollo, mayonesa, apio sal y pimienta.
- ✓ Capas adicionales: Palta, huevo sancochado y aceitunas negras.
- ✓ Decoración: lechuga, huevo sancochado, aceitunas y perejil o culantro.

Degustación: Se presentarán 200 unidades de causitas de papa de color amarillo en pirotines, según se indica en el detalle Causas 1.

Detalle Causa 2:

- ✓ **Una Causa de papas de color roja de medidas 50 cms x 50 cms**
- ✓ Base: Papa puka sonco /sangre de toro, ají amarillo, limón, aceite vegetal, sal y pimienta.
- ✓ Relleno: pechuga de pollo, mayonesa, apio sal y pimienta.
- ✓ Capas adicionales: Palta, huevo sancochado y aceitunas negras.
- ✓ Decoración: lechuga, huevo sancochado, aceitunas y perejil o culantro.

Degustación: Se presentarán 200 unidades de causitas de papa de color roja en pirotines, según se indica en el detalle Causas 2.

Detalle Causa 3:

- ✓ **Una Causa de color azul morada de medidas 50 cms x 50 cms**
- ✓ Base: Papa wencos, ají amarillo, limón, aceite vegetal, sal y pimienta.
- ✓ Relleno: pechuga de pollo, mayonesa, apio sal y pimienta.
- ✓ Capas adicionales: Palta, huevo sancochado y aceitunas negras.
- ✓ Decoración: lechuga, huevo sancochado, aceitunas y perejil o culantro.

Degustación: Se presentarán 200 unidades de causitas de papa de color azul morado en pirotines, según se indica en el detalle Causas 3.

4.2 Demostración y degustación

- ✓ Día: 25 de febrero del 2026
- ✓ Se realizará en la zona interna del primer piso Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, Lima (Cruce con la Av. Salaverry).
- ✓ Coordinar con la Especialista de la DGDA, para la realización de la degustación
- ✓ Horario: **12:00 m. a 14:00 horas.**
- ✓ Presentarse 30 minutos antes del horario indicado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Características del servicio:

- ✓ Traer: Menaje, manteles incaicos, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con el especialista de la DGDA, para la realización de la exhibición y degustación de las causas
- ✓ Decoración básica del área de exhibición con estos insumos (papas, ajíes, limones) con los cuales se preparan las 03 causas de colores.
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con el especialista de la DGDA.
- ✓ Personal de apoyo: 01 persona que haga uso de elementos de bioseguridad como **cofia o redrecilla** que cubra la totalidad del cabello y **mascarilla** que cubra nariz y boca.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. Experiencia

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado y/o servicio de coffee break o refrigerios en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS: NO APLICA
7. SEGUROS: NO APLICA
8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA
9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: Se realizará en la zona interna del primer piso Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, Lima (Cruce con la Av. Salaverry).</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será el 25 de febrero del 2026 (01 día calendario).</p>
10. ENTREGABLES
<p>El contratista, presentaría una carta dirigida al Director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, dando cumplimiento al servicio solicitado y adjuntará galería de fotos del evento.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe).</p> <p>Sobre la plataforma digital:</p> <p>Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año</p> <p>Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.</p>
11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>



El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista.
- Comprobante de pago.
- Entregable indicado en el numeral 10.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades:

NO APLICA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura
Familiar
e Infraestructura Agraria y

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)

NO APLICA

20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 6479 - 2026